



DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO REGIONAL RESOLUCIONES
33790-2009

ORD. N° _793___/ DRE.13.00
ANT. Formulario 2117 de 06/10/2009
MAT. Informa sobre solicitud.

SANTIAGO, 26 de Octubre 2009

DE: JEFA DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES

A : XXXXXXXXXXXXXXXXX

1.- En relación a lo solicitado en Form. 2117 del antecedente, informo a Ud. que no es posible anular una Nota de Crédito Electrónica en el SII, sin embargo y de acuerdo a la normativa vigente, Res. Ex. N° 45/2003 esto podría efectuarlo emitiendo una Nota de Debito asociada, dentro de los plazos que allí se señalen.

2.- Si transcurridos los plazos anteriores, no pudiera emitirse nota de Debito, la Nota de Crédito puede ser eliminada del Libro de Ventas Electrónico, y este debe ser reenviado al SII. Y en caso de haberla registrado en la declaración mensual f29, solo corresponde realizar la operatoria que se aplica en el caso de documentos manuales, esto es, efectuar la correspondiente declaración rectificatoria.

Saluda a Ud.

SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPTO. REG. RESOLUCIONES

Distribución:

- Depto. Reg. Resoluciones,
- Expediente,